

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL – CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA LEY 21.545 (TEA)

Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento y guía frente a posibles situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes con trastorno del espectro autista en el contexto escolar. Cabe destacar que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, buscando contribuir a que, en los hechos, todos los miembros de la comunidad educativa adopten, desde su posición, medidas concretas para asegurar el derecho a la educación de los párvulos y estudiantes autistas, con el fin de que éstos logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

En virtud de lo anterior y considerando el derecho a la atención, a la diversidad educativa, los párvulos y estudiantes autistas deben disfrutar de un sistema de educación inclusivo, debiendo el establecimiento garantizar el acceso a la educación en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión alguna.

Definiciones Importantes:

1. Desregulación Emocional y Conductual: la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”¹.

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos².

2. Regulación emocional: es el proceso que implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos

¹ Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019

² Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001

permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales³. Cuando NNAJ no logra regular sus emociones en forma adecuada, éstas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación⁴.

Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la desregulaciones emocionales y conductuales (DEC), se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

3. Se entiende por persona con trastorno del espectro autista (TEA), aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

Comunicación de Diagnóstico.

En tanto la presencia de este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique, debiendo el apoderado notificar al establecimiento por los medios de certificación instruidos por la autoridad.

- a. Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.422.
- b. Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

³ Gross, J. J., & Thompson, R.A., 2007

⁴ Cardemil, 2015

Situaciones frente a las cuales debe ser activado

Cuando cualquier integrante de la comunidad educativa observa o detecta una situación de desregulación emocional y conductual.

Importante a considerar:

Se llevará el registro de los episodios en bitácora de DEC que se adjunta a este protocolo, según las orientaciones otorgadas por MINEDUC.

ETAPA PREVENTIVA

Es importante, considerar y propiciar espacios de diálogo con toda la comunidad escolar entregando orientaciones básicas relacionadas a gestión emocional y lograr identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con la finalidad de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

En este mismo sentido, por ejemplo, algunos estudiantes con espectro autista presentan hipersensibilidad auditiva, condición que en un acto cívico puede ser gatillante de una conducta desregulada que se presenta de manera intensa y recurrente, dificultando el reconocimiento de las propias emociones o provocando sentimientos de frustración y afectación emocional del NNA.

En el período anterior a la desregulación, cuando se sospecha que el estudiante podría desencadenar eventos de desregulación conductual o emocional, es importante considerar lo siguiente:

1. Prestar atención al lenguaje corporal (movimientos estereotipados) y otras señales de indicio que pueda manifestar como incomodidad el estudiante.
2. Validar su emoción (por ejemplo, rabia, tristeza, temor, etc.) averiguando lo qué sucede, invitarlo gentilmente a la calma utilizando estrategias de regulación tanto dentro como fuera del aula.
3. Identificar barreras y facilitadores del aula, velar por la prevención de algún gatillante que pueda ser modificado o evitando ruidos fuertes, cambios sin previa anticipación.
4. Cuidar lenguaje, evitando juzgar su conducta, con instrucciones claras y precisas.

Concerniente al ámbito emocional, es pertinente entregar a la comunidad escolar estrategias y herramientas de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) con el objetivo de ayudarlos y acompañarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

Protocolo de respuesta frente a desregulación emocional-conductual de niños, niñas y estudiantes en el espectro autista.

Los padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista, estarán facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física. La comunicación a la familia del párvulo o estudiante que se encuentra viviendo la situación de emergencia deberá realizarse por la vía más expedita, debiendo dejar registro de la hora del contacto y con quién se realizó, la vía de comunicación también podrá ser aquella que la familia indique como la más oportuna y eficaz, así como el adulto a quien corresponderá avisar preferentemente, asegurando que el adulto responsable se encuentre debidamente enterado de la situación

La comunicación al padre, madre o tutor legal para requerir su presencia en el establecimiento no obstaculiza a la ejecución del protocolo sobre accidentes escolares o de los párvulos, en caso de que concurran las circunstancias que ameriten su aplicación.

El establecimiento educacional deberá entregar un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya a lo menos la fecha y las horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditarla ante su empleador. (Art. 66 quinquies Código del Trabajo, obligación del empleador).

PROTOCOLO

	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Las primeras personas a cargo del abordaje será la profesora que se encuentre en el aula, <u>o quien observe la desregulación conductual o emocional del estudiante.</u>	Profesor/a jefe, el profesor de asignatura que se encuentre en aula u otro lugar del establecimiento, <u>o quien observe la desregulación conductual o emocional del estudiante.</u>	Inmediato
2	Si la desregulación conductual o emocional se prolonga por un tiempo que impida el normal funcionamiento del aprendizaje, se solicitará la presencia de	Asistente de educación,	Día 1

<p>inspectoría de nivel, asistente de educación, psicólogo/a o algún miembro del equipo de apoyo del ciclo, privilegiando aquel profesional que tenga mayor vínculo con el estudiante, quienes deben:</p> <p>a) Considerar que un niño que se defiende o reacciona de manera agresiva, es porque se siente vulnerado, lo que lo impulsa a reaccionar de esta manera. En ese sentido, existen ciertos desencadenantes y que dependen de cada estudiante como, por ejemplo: ruidos fuertes, cambio abrupto de actividades sin anticipación, incomodidad, etc. (considerar plan de acompañamiento del estudiante)</p> <p>b) Trasladar al estudiante a un espacio seguro.</p> <p>c) Mantener la calma y transmitir tranquilidad.</p> <p>d) Validar su emoción verbalizando la posible expresión emocional que el estudiante está sintiendo, con palabras que lo ayuden a tranquilizarse en compañía de un adulto significativo, tales como: “Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar”.</p> <p>e) Considerar que el NNA se encuentra alterado emocionalmente y que debe pasar la crisis para intervenir y ayudarlo a calmarse. No intentar sujetarlo, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás.</p> <p>f) Dar un espacio para que el NNA pueda bajar la intensidad de la emoción, también intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención, para que luego pueda volver a la actividad.</p> <p>g) Acompañar al estudiante a reconocer</p>	<p>psicólogo/a o algún miembro del equipo de apoyo, privilegiando aquel que tenga mayor vínculo con el estudiante.</p>	
---	--	--

	lo que desencadena la desregulación.		
3	<p>En caso de que el NNA esté muy desbordado/a, manifestando conductas agresivas hacia sí mismo/a o alguna otra persona de nuestra comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se generará primeramente un espacio distinto de cuidado (patio, o sala de contención emocional), y tiempo para que se calme. Si no fuera posible trasladar al estudiante a un espacio seguro, deberá adecuarse el espacio en que está, para resguardar su integridad. Se sugiere proponer al NNA la posibilidad de realizar otra actividad para desfocalizar, tales como: respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, pintar, entre otras. - Una vez que la situación de desregulación haya cedido, es importante retomar lo ocurrido en calma para reflexionar con el NNA, intentando que éste pueda identificar emociones, tanto en él como en los demás y darse cuenta de las consecuencias de su actuar. Se debe ser enfático con el NNA en que su conducta inadecuada no daña su relación con los adultos a su cuidado, quien siempre estará comprometido con él/ella para ayudarlo a transitar los momentos difíciles y a su vez validar las buenas intenciones que se logre visibilizar en el NNA para poder avanzar. 	Encargada de convivencia escolar, y/o psicólogo o algún miembro del equipo de apoyo.	Día 1
4	En el caso de que el NNA no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, inspección de nivel se pondrá en contacto con sus apoderados para que asistan a la contención física y emocional del NNA para su regulación y promuevan	Inspectoría general, o quien este delegue, para realizar dicha comunicación.	Día 1 / inmediato

	<p>la reincorporación al aula (la comunicación con el apoderado será por la vía mas expedita, debiendo dejar registro de hora del contacto y con quien se realizó. La vía de comunicación también podrá ser aquella que la familia indique como la más oportuna y eficaz, así como el adulto a quien corresponderá avisar preferentemente, asegurando que el adulto responsable se encuentra debidamente enterado de la situación). Si el apoderado no puede asistir, debe indicar otro adulto responsable que ayude al proceso de regulación del estudiante. El retiro del estudiante será voluntario por parte del apoderado.</p>		
5	<p>Verificado lo anterior, se adoptarán medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial en favor de los estudiantes involucrados. Además, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos formativos, pedagógicos o disciplinarios si correspondieran, en el evento de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias u otras de similar naturaleza:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que las manifestaciones que el NNA fueran: salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, se debe despejar gatillante que genera dicha conducta, para luego efectuar conversación reflexiva con el estudiante, propiciando la comprensión de sus actos. Finalmente se contactará al apoderado vía telefónica, correo electrónico o la forma de comunicación más expedita, previamente coordinada con la familia, para informar lo sucedido (de igual manera, cada episodio de 	Equipo de Convivencia escolar, Inspector General	Día 2

	<p>desregulación emocional y conductual, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, <u>deberá ser informada al apoderado a más tardar al término de la jornada de clases, debiendo dejar constancia de aquello).</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de gritos con garabatos e insultos o tratos descalificatorios a los profesores y/o asistentes de aula y, considerando que el NNA no logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, se debe pesquisar posibles gatillantes de DEC, y en virtud del contacto con los apoderados, se los citará a entrevista a través de correo, electrónico o llamado telefónico, o la forma de comunicación más expedita, previamente coordinada con la familia, para que al día siguiente de la DEC, se pueda abordar la situación, evaluando medidas formativas, tales como; apoyo en el aula, ayuda a los compañeros, realizar trabajo de expresión adecuada de emociones, u otro similar. - En caso de que las manifestaciones que el NNA haya tenido fueran; maltrato físico, golpes a otros alumnos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, escupo, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se pondrá en contacto con sus apoderados para que asistan a la contención física y emocional del NNA para su regulación y promuevan la reincorporación al aula (la comunicación con el apoderado será por la vía más expedita, debiendo dejar registro de hora del contacto y 		
--	--	--	--

	<p>con quien se realizó. La vía de comunicación también podrá ser aquella que la familia indique como la más oportuna y eficaz, así como el adulto a quien corresponderá avisar preferentemente), o excepcionalmente para el retiro del alumno del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día, si la DEC no logra ser contenida. Sin perjuicio de lo anterior, siempre se deberá pesquisar situación o gatillante que generó dicha conducta. El reingreso del alumno/a deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente, citándolos por vía telefónica o correo electrónico. En dicha oportunidad se evaluará la aplicación de medidas formativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se adoptarán medidas inmediatas para el resguardo físico y emocional de los estudiantes involucrados, considerando la urgencia de activar el protocolo de accidentes escolares, en los casos que corresponda, y la necesidad de solicitar la presencia del padre, madre o apoderado a través de las vías de contacto mencionadas. 		
6	<p>Registrar lo sucedido en una ficha de registro que permita advertir en el futuro los posibles gatillantes y factores estresores del comportamiento del estudiante afectado y sirva de insumo para evaluar con posterioridad tanto el manejo de la situación como una reformulación del Plan de Acompañamiento de ser necesario.</p> <p>La ficha de registro contempla: la individualización del estudiante; la fecha y hora en que ocurrió la situación de desregulación emocional y conductual; la individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron; la indicación</p>	<p>Encargado de convivencia escolar, un otro profesional del equipo de apoyo, que mantenga mayor vínculo con el estudiante.</p>	<p>DIA 5</p>

	acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento; el relato del incidente y su contexto; y una descripción de las medidas adoptadas y la de su incidencia <u>positiva o negativa en la conducta del estudiante.</u>		
7	Se realizará un seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas en dichas circunstancias, con el objetivo de conocer el estado emocional de los estudiantes involucrados, y si es eficiente el acompañamiento entregado, además, de evaluar la necesidad de derivar a entidad externa.	Encargado de convivencia escolar, u otro profesional del equipo de apoyo, que mantenga mayor vínculo con el estudiante.	DIA 15

CONSIDERACIONES GENERALES:

La contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

Sobre la aplicación de Medidas Disciplinarias para alumnos con necesidades educativas especiales

Cuando las situaciones de indisciplina tengan relación directa o indirecta con el hecho de presentar el alumno alguna discapacidad o necesidad educativa especiales de carácter permanente o transitorio, el establecimiento en ningún caso podrá aplicar medidas disciplinarias, como las siguientes;

- Suspensión de clases
- Reducción permanente de la jornada
- Ingreso o salida diferida de manera prolongada durante el año escolar
- Cancelación de matrícula
- Expulsión

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por

su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Concurrencia del padre, madre, apoderado o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del estudiante

Los padres, madres o tutores legales de los estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física.

Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el estudiante, ante la cuál, se requiere el despliegue de medidas extraordinarias contenidas en el Reglamento interno del establecimiento respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal.

Lo anterior, tiene por objeto prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o hetero lesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional.

Es decir, no se consideran parte de este concepto aquellas situaciones habituales u ordinarias que ocurren dentro de un establecimiento educacional, que pueden ser atendidas por sus funcionarios sin requerir la presencia de la familia de un estudiante con trastorno del espectro autista.

La comunicación a la familia del estudiante que se encuentra viviendo la situación de emergencia se realizará mediante llamado telefónico, o por la vía más expedita, debiendo el establecimiento dejar registro de la hora del contacto y con quién se realizó

La familia podrá indicar a qué adulto responsable deberá avisar con preferencia, en consideración a su contexto familiar, precisando cuál es la forma de comunicación que considera más oportuna y eficaz. De no poder entablar comunicación con aquél, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso.

Con todo, el establecimiento no podrá aplicar medidas disciplinarias al padre, madre o apoderado por no haber concurrido ante la situación de emergencia, o por haberlo hecho tardíamente.

La decisión de solicitar al padre, madre, apoderado o tutor legal su concurrencia al establecimiento educacional será ponderada caso a caso por el equipo directivo, para ello

deberá atender a la necesidad del estudiante, al carácter excepcional de la situación, a la magnitud de la emergencia y a la realidad de la familia, en cuanto a sus posibilidades de acudir con la rapidez que requiera la emergencia, en relación a las posibilidades de contención y regulación por parte del personal del establecimiento.

Con todo, debe tenerse presente que el propósito de la asistencia del adulto responsable es propender a la contención y estabilización del estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que sólo procederá excepcionalmente. Sin perjuicio de lo anterior, cada episodio de desregulación emocional y conductual, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al padre, madre o apoderado del estudiante a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello.

El establecimiento educacional deberá entregar un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya a lo menos la fecha y las horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditarla ante su empleador.

En caso de ser solicitado por la madre, padre, apoderado o tutor legal, el establecimiento debe entregar una copia del documento que diagnostica el trastorno del espectro autista del estudiante a efectos de dar aviso a la autoridad correspondiente.

PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

En el contexto educativo y en conformidad a la ley, se entenderá como alumno con autismo a aquel que cuente con la debida certificación del diagnóstico

Los estudiantes debidamente diagnosticados como personas con trastorno del espectro autista, deberá contar con un plan de manejo individual personalizado trabajado con sus familias, para identificar y consecuentemente evitar de la forma más efectiva aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que puedan gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del estudiante, este plan de manejo individual deberá desarrollarse a principio de cada año, o en su defecto, durante el transcurso de este en caso que el alumno que lo requiere se matricule en el establecimiento en una época distinta.

El plan de acompañamiento emocional y conductual será un documento de uso interno del establecimiento y el o la apoderada/o, donde se identificará las particularidades de cada estudiante que puede manifestar una DEC, y a su vez, declarando responsables e intervenciones realizadas durante el año escolar en curso.

En virtud de la necesidad de trato personalizado y trabajo en conjunto con la familia del estudiante el establecimiento por medio de los profesionales de apoyo especialista consultará a la madre, padre y/o apoderado/a sobre la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y conductual. Esta información deberá ser permanentemente informada por la madre, padre y/o apoderado/a del estudiante al establecimiento a objeto de mantener actualizado el plan de acompañamiento emocional y conductual conforme a las últimas indicaciones de los médicos o especialistas tratantes, de este trabajo en conjunto con la familia y en el establecimiento, deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual, información que sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y cuyo contenido será confidencial.

Este plan de acompañamiento deberá ser informado detalladamente a los docentes y asistentes de la educación que, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, que en sus labores habituales se encuentran en contacto directo con el párvulo o estudiante. Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual, información que sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y cuyo contenido será confidencial.

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ___/___/_____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de auto controles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio Intolerancia a la espera

Incomprensión de la situación Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

Ficha de Registro Anecdótico

Nombre		Curso	
Fecha		Hora	
Profesional que intervino			
Contacto con apoderado	Si	No	Hora de contacto

Relato y contexto del incidente

Medidas adoptadas

Evaluación de la incidencia (positiva o negativa) en conducta del estudiante

 Firma
 Inspectoría General

 Firma
 Encargado de Convivencia Escolar

Plan de acompañamiento Emocional y Conductual.

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	Fecha Nacimiento: ____/____/____	Edad:
Diagnóstico:	Nivel / Aula:	
Establecimiento:	Nombre del Apoderado:	
Fecha de Elaboración del Plan:	Duración del Plan:	
Teléfono Apoderado 1:	Teléfono Apoderado 2:	

II. PREGUNTAS A EVENTUALES SITUACIONES DEC

Preguntas ante eventuales situaciones	Respuestas ante un eventual DEC
Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que gatillan una situación desafiante y/o situaciones de desregulación.	- - -
Estrategias o medidas de respuestas aconsejadas de intervención frente a una DEC.	- - -
Personal encargado de acompañar al estudiante en el proceso de recuperación del estado de bienestar.	- - -
Espacio físico adecuado para la contención emocional frente a una DEC.	- - -
Indicaciones especiales ante situaciones de mayor vulnerabilidad, otorgadas por el apoderado y últimos antecedentes médicos o especialistas tratantes.	

III. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

NOMBRE RESPONSABLES	FUNCIONES: (Estrategias de acompañamiento emocional a ocupar)
EN ORDEN DE PREFERENCIA: 1.- 2.- 3.- o los responsables	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener una comunicación permanente con el profesional docente o especialista de apoyo. - Mantener una comunicación fluida con la familia. - Desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir manejo privado de la situación - Validación de la emoción - Alternativas de ocupación

que
establecimiento
determine.

el

- Silencio
- Distancia física
- Provisión de objetos de auto regulación
- Evitar la orientación expresa o recriminación respecto de la conducta, amenaza o sanción.

	<ul style="list-style-type: none"> - Tomar decisiones de manera colaborativa con el profesor jefe y llevar a cabo las adecuaciones de acceso necesarias para el bienestar de los estudiantes. - Trabajar de manera coordinada con los docentes de aula, colaborando de manera pertinente, proponiendo estrategias diversificadas para favorecer los aprendizajes y comportamiento del estudiante en un trabajo co-docente. - Mantener una comunicación activa de parte de los apoderados con el establecimiento.

IV. Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Área cognitiva: (Qué se espera)

En este apartado se sugiere incorporar características previamente identificadas:

- **Ejemplo:** El estudiante, necesita fortalecer el razonamiento lógico matemático.

Área socio emocional:

- **Ejemplo:** Propiciar espacios de relaciones sociales entre pares que contribuya a la estimulación de la cognición social.

Área sensorial:

- **Ejemplo:** Proporcionar un espacio donde el estudiante se sienta seguro ya que presenta mayor sensibilidad a los ruidos.

V. PROPUESTA DE APOYO INDIVIDUALIZADO

ADECUACIONES DE ACCESO

	Marque con una X las estrategias que utilizará	Ubicación y oportunidad en la que lo implementará
1. Presentación de la información	Despliegues de sistemas aumentativos alternativos de comunicación con el estudiante, que no han accedido al lenguaje verbal como medio efectivo de comunicación.	

	Regulación de la demanda académica	
	Educación emocional intencionada y sistemática	

2. Formas de respuesta	Marque con una X la estrategia que utilizará	Asignatura en la que se implementará
	Manejo de estímulos sensoriales	

3. Entorno	Marque con una x la estrategia que implementará	Asignatura en la que se implementará
	Mediación con el grupo de pares, evitando episodios de maltrato entre iguales	
	Identificación de un referente afectivo de contención	
	Espacio dispuesto para la auto regulación	

4. Organización del tiempo y horario	Marque con una x la estrategia que implementará	Asignatura en la que se implementará
	Anticipación de jornada	
	Evitar cambios no previstos	

Consideraciones finales:

El responsable de entregar la información a asistentes de la educación, en conjunto con el Coordinador de convivencia escolar.

“Mantener copia del plan de acompañamiento en salas de clase o actividades, en lugar de acceso exclusivo para los docentes y asistentes de la educación, con el propósito de tener como guía frente a DEC, cuyo contenido debe ser confidencial y únicamente administrada por docentes y asistentes”. (Fuente: Circular N° 586, fecha 27 de diciembre de 2023, Superintendencia de Educación, página 16).

Se sugiere considerar el espacio más seguro para el resguardo de la información, con tal de asegurar la confidencialidad e integridad del estudiante. Esto pudiera ser de manera digital y/o resguardado en un espacio físico con acceso restringido, ya sea la sala de profesores o inspectoría de patio.

Ed. Diferencial

Tutor responsable.

Inspectoría General

Director del establecimiento

Fecha: dede 2025

Certificado de concurrencia al establecimiento.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, declarando que el/la Sr(a) _____, RUT _____-
apoderado del/a estudiante _____ del curso _____
ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional o conductual, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de las personas con Trastorno del Espectro Autista, el día de _____ de _____, desde las ____:____ hasta las ____:_____.

Código del trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por Ley N° 21.545:

“Los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad - debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza Parvulario, Básica y Media.”

Inspectoría General

Solicitud de Actuación de Reglamento Interno para Medidas Formativas

Por medio de la presente, solicito que se implemente una actuación del reglamento interno respecto a mi hijo/a _____

Quien cursa el _____ en este establecimiento educacional. La

Solicitud tiene como finalidad aplicar medidas formativas cuando mi hijo no se encuentre en un estado de desregulación emocional y conductual. Estas medidas tienen el propósito de fomentar la responsabilidad, el orden y el cuidado del entorno escolar, contribuyendo de manera positiva a su formación integral.

Las acciones formativas que solicito se realicen dentro del establecimiento son las siguientes:

- Limpieza de la sala de clases: Mantener el aula limpia y ordenada.
- Recoger basuras en el patio externo e interno del colegio y participar en la recolección de basura para mantener el entorno escolar limpio.
- Limpiar los vidrios: Colaborar en la limpieza de los vidrios de las ventanas y puertas.
- Material decorativo: Ayudar en la elaboración y colocación de material decorativo en la escuela.
- Ordenar la biblioteca: Contribuir al orden y mantenimiento de la biblioteca escolar.
- Orden de las sillas y mesas de las salas de clases: Asegurar que las sillas y mesas estén correctamente colocadas.
- Limpiar mesas, pizarrones y sillas: Ayudar en la limpieza de las superficies de trabajo y pizarras.

Otras:

Solicito que estas actividades sean supervisadas por un miembro del personal docente o inspector.

FIRMA DEL APODERADO

Fecha: dede 2025